

Referencia:	<b>2019/00027675A</b>
Asunto:	<b>SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO LABORAL DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE</b>

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de contratación  
Nº Exp.: 2019/00027675A  
Ref: RCHO/CPS

**Primero.-** Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 06.07.2020, relativa a la declaración de desierto así como a la convocación de una nueva licitación del expediente de Contratación del “Suministro de uniformidad, ropa de trabajo y calzado laboral de los Agentes de Medio ambiente” .

**Segundo.-** Con fecha 17.06.2020 se aprueba el expediente de contratación denominado “Suministro de uniformidad, ropa de trabajo y calzado laboral de los Agentes de Medio ambiente”, mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad siete mil trescientos setenta y siete euros con setenta y un céntimo (7.377,71 €), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 3% que asciende a la cantidad de doscientos catorce euros con ochenta y ocho céntimos (214,88€)

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de siete mil ciento sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (7.162,83 €).

**Tercero.-** Con fecha 19.06.2020 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante siendo la fecha de presentación de ofertas desde el día 22.06.2020 a las 0:00 al día 03.07.2020 a las 23:59.

**Cuarto.-** Con fecha 06.07.2020 se procede a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, conforme al artículo 159.6 d) de la LCSP.

**Quinto.** Por el servicio de contratación del Cabildo de Fuerteventura se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, en el que no consta la presentación de oferta alguna.

Dado que no constan ofertas para el citado expediente procede declararlo desierto.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019 por el que se nombra al Consejero de Área Insular Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se eleva a este órgano la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar desierto el expediente de contratación denominado “Suministro de uniformidad, ropa de trabajo y calzado laboral de los Agentes de Medio ambiente”.

**SEGUNDO.-** Convocar nueva licitación.

**TERCERO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la LCSP.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

**QUINTO.-** El plazo de admisión de las proposiciones es de 10 días hábiles (Art. 159.6 a) LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

**SEXTO.-** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las mismas mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

**SÉPTIMO.-** De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.



Cabildo de Fuerteventura